



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 22 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 50373-2022-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Seguro de Cauciones para Operaciones Aduaneras y Tributarias”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 10.11.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL000790<sup>1</sup>, “Seguro de Cauciones para Operaciones Aduaneras y Tributarias”, identificado con código SBS N° RG1785400031 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, la Solicitud y el Resumen; en atención a lo previsto en el artículo 16 Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**MARTIN AUGUSTO FERNANDO LUJAN GUTIERREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/azg  
POL000790

---

<sup>1</sup> A través de su tercer reingreso.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 21 de febrero de 2023

**OFICIO N° 08461-2023-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Seguro de Cauciones para Operaciones Aduaneras y Tributarias”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 16.02.2023, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL00790<sup>1</sup>, “Seguro de Cauciones para Operaciones Aduaneras y Tributarias”, identificado con código SBS N° RG1785400031 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg  
POL00790

---

<sup>1</sup> A través de su cuarto reingreso.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 11 de mayo de 2023

**OFICIO N° 23336-2023-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Seguro de Cauciones para Operaciones Aduaneras y Tributarias”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 03.05.2023, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL00790<sup>1</sup>, “Seguro de Cauciones para Operaciones Aduaneras y Tributarias”, identificado con código SBS N° RG1785400031 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16° Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/azg  
POL000790

---

<sup>1</sup> A través de su quinto reingreso.

